

Resolución Ministerial

Lima, 12 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), organismo que tiene por misión adoptar regulaciones sobre la conservación y manejo de ballenas a nivel mundial, en base a la mejor información científica disponible;

Que, el Perú coordina su actuación en la CBI con los miembros del Grupo de Buenos Aires (GBA), el cual reúne a los países latinoamericanos conservacionistas miembros del organismo, como son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay;

Que, el GBA promueve la adecuada conservación y el uso no letal de los cetáceos, mediante medidas como la permanencia de la moratoria de la caza comercial; el turismo responsable de avistaje de cetáceos; la profundización de los temas de conservación al interior de la CBI; el respeto a los Santuarios de Ballenas ya establecidos y la creación de nuevos Santuarios, como el del Atlántico Sur; y el reconocimiento y apoyo a las declaraciones de áreas de protección oficial para los cetáceos;

Que, las reuniones del GBA se realizan previamente a la reunión de la Comisión Ballenera Internacional, a fin de reafirmar su clara postura conservacionista, lo que le ha dado a la región cierto protagonismo por sus votaciones en bloque y consensuadas a favor de la conservación y el uso no letal de los cetáceos, en las diferentes reuniones de la CBI y sucesivas declaraciones realizadas por el grupo;

Que, el gobierno chileno, ha invitado a los países que integran el Grupo de Buenos Aires, a participar en la reunión de coordinación, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 1 al 2 de agosto de 2018; con miras a la 67ª Reunión de la CBI, que se celebrará en Florianópolis, Brasil, del 11 al 15 de septiembre de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1860, del Despacho Viceministerial, de 6 de julio de 2018, y el Memorándum (DSL) N° DSL00248/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 5 de julio de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 1 al 2 de agosto de 2018, para participar en la Reunión de Coordinación del Grupo de Buenos Aires (GBA).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Centro de Conservación Cetácea de Chile.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al término del referido viaje el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante la participación en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores